



ANTUCO, 20 JUL 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 004991 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl.
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir Fármacos para el CESFAM Antuco, solicitado por la Srta. Loreto Figueroa Aroca, QF del CESFAM Antuco, según solicitud de compra N°65 de fecha 11 de julio de 2023.
- b) Que, al no existir en catálogo electrónico chilecompra Express, convenio marco para la gran mayoría de fármacos necesarios para el CESFAM Antuco, es necesario publicar licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl.
- c) Que, para tales efectos es necesario aprobar las Bases de Licitación, para realizar el servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Que considerando el presupuesto estimado para esta adquisición, corresponderá ingresarla al portal electrónico www.mercadopublico.cl, enmarcándola como licitación pública menor a 100UTM (L).

DECRETO

- 1.- **Apruébese**, las bases administrativas, bases técnicas, especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "Fármacos para el CESFAM Antuco", número de adquisición 4025-17-L123.
- 2.- **Procédase** a efectuar el ingreso al portal www.mercadopublico.cl para su licitación respectiva.
- 3.- **Nómbrese**, Comisión de Apertura, Evaluación Técnica, Adjudicación y Recepción de la Propuesta Pública a los siguientes profesionales:
 - Químico Farmacéutico o quien lo subrogue
 - Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue
 - Director comunal de salud Antuco o quien lo subrogue

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL


DIRECTOR
CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

EVJP/EJC/RTM/CCH/CHM/lbu

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4025-17-L123
Entidad Licitante	Ilustre Municipalidad de Antuco - Salud
Unidad de Compra	Depto. Salud
Rut	69.262.800-4
Dirección	ARTURO PRAT 105, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	FARMACOS PARA CESFAM ANTUCO
Descripción de la Licitación	La necesidad de adquirir Fármacos para el CESFAM Antuco, solicitado por la Srta. Loreto Figueroa Aroca, QF del CESFAM Antuco, según solicitud de compra N°65 de fecha 11 de julio de 2023.
Monto estimado:	\$ 5.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Alprazolam Cantidad: 2000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	Alprazolam 0.5 mg comprimidos
2	Hidrocloruro de amitriptilina Cantidad: 3000 Unidad: Comprimido	ARTURO PRAT 105 - Región del Biobío - Antuco	amitriptilina 25 mg comprimidos
3	Bromuro de ipratropio Cantidad: 8 Unidad: Unidad	ARTURO PRAT 105 - Región del Biobío - Antuco	bromuro de ipratropio sol. Para nebulizacion
4	Suplementos vitamínicos Cantidad: 9000 Unidad: Cápsula	ARTURO PRAT 105 - Región del Biobío - Antuco	calcio con vitamina D (forte)450mg/175 U.I capsulas
5	Clorhidrato de ciclobenzaprina Cantidad: 3000 Unidad: Comprimido	ARTURO PRAT 105 - Región del Biobío - Antuco	ciclobenzaprina 10 mg comprimidos

6	Acetaminofen Cantidad: 4000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	clonixinato de lisina 125 mg comprimidos
7	Cotrimazol Cantidad: 100 Unidad: Ovulo	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	clotrimazol 500 mg ovulos vaginales
8	Cotrimazol Cantidad: 50 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	clotrimazol crema
9	Desloratadina Cantidad: 50 Unidad: Frasco	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	desloratadina 2,5mg/5ml jarabe
10	Diclofenaco Cantidad: 900 Unidad: Ampolla	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	diclofenaco ampolla im 75mg/3ml
11	Diclofenaco Cantidad: 6000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	diclofenaco comprimidos 50 mg
12	Enalapril Cantidad: 30000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	enalapril 10 mg comprimidos
13	Jabones para enemas Cantidad: 15 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	enema adulto
14	Fentanilo Cantidad: 5 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	fentanilo 0,5 mg/10ml I.V-I.M
15	Hipromelosa Cantidad: 400 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	hipromelosa 0,5% sol. Oftalmica
16	Isosorbida Cantidad: 3000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	isosorbide 10 mg comprimidos
17	Ketoprofeno Cantidad: 800 Unidad: Ampolla	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	ketoprofeno 100 mg/ 2mlampolla im-ev
18	Ketorolaco trometamol Cantidad: 2000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	ketorolaco 10 mg comprimidos
19	Cetirizina Cantidad: 100 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	levocetirizina jarabe 2,5mg/5ml
20	Levotiroxina Cantidad: 8000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	levotiroxina 100 mcg comprimidos
21	Lorazepam Cantidad: 600 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	lorazepam comprimidos 2 mg

22	Metamizol sódico Cantidad: 300 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	metamizol 1g/2ml IM-IV
23	Metamizol sódico Cantidad: 10000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	metamizol 300 mg comprimidos
24	Clorhidrato de metilfenidato Cantidad: 30 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	metilfenidato 10 MG comprimidos
25	Metronidazol Cantidad: 200 Unidad: Ovulo	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	metronidazol ovulos 500 mg
26	Mirtazapina Cantidad: 200 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	mirtazapina comprimidos 15 mg
27	Sulfato de morfina Cantidad: 100 Unidad: Ampolla	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	morfina ampollas sc, im,ev 10 mg/ml
28	Neomicina Cantidad: 20 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	neomicina/bacitracina crema
29	Combinación clorfeniramina- acetaminofeno Cantidad: 100 Unidad: Frasco	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	paracetamol 160mg/5ml jarabe
30	Combinación clorfeniramina- acetaminofeno Cantidad: 3000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	paracetamol 80 mg comprimidos
31	Combinación clorfeniramina- acetaminofeno Cantidad: 100 Unidad: Supositorio	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	paracetamol supositorios 125 mg
32	Suplementos vitamínicos Cantidad: 9000 Unidad: Cápsula	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	polivitamínico CAPSULAS BLANDAS CON VITAMINA A, B1 B2 B3 B6 B8 C D y E mas minerales: hierro magnesio, selenio, zinc
33	Hidrocloruro de ranitidina Cantidad: 200 Unidad: Ampolla	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	ranitidina ampolla 50mg/2ml iv.im
34	Butilbromuro de hioscina Cantidad: 100 Unidad: Supositorio	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	sae infantil supositorio
35	Sulfato de salbutamol Cantidad: 8 Unidad: Unidad	CALLE BERNARDO O"HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	salbutamol sol. para nebulización

36	Trimebutina Cantidad: 8000 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	trimebutino 100 mg comprimidos
37	Tartrato de zolpidem Cantidad: 1500 Unidad: Comprimido	CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°560 - Región del Biobío - Antuco	zolpidem 10 mg comprimidos

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Alprazolam

Especificaciones Técnicas:

Alprazolam 0.5 mg comprimidos

2) Hidrocloruro de amitriptilina

Especificaciones Técnicas:

amitriptilina 25 mg comprimidos

3) Bromuro de ipratropio

Especificaciones Técnicas:

bromuro de ipratropio sol. Para nebulización

4) Suplementos vitamínicos

Especificaciones Técnicas:

calcio con vitamina D (forte)450mg/175 U.I cápsulas

5) Clorhidrato de ciclobenzaprina

Especificaciones Técnicas:

ciclobenzaprina 10 mg comprimidos

6) Acetaminofen

Especificaciones Técnicas:

clonixinato de lisina 125 mg comprimidos

7) Cotrimazol

Especificaciones Técnicas:

· clotrimazol 500 mg ovulos vaginales

· **8) Cotrimazol**

Especificaciones Técnicas:
clotrimazol crema

9) Desloratadina

Especificaciones Técnicas:
desloratadina 2,5mg/5ml jarabe

10) Diclofenaco

Especificaciones Técnicas:
diclofenaco ampolla im 75mg/3ml

● **11) Diclofenaco**

Especificaciones Técnicas:
diclofenaco comprimidos 50 mg

12) Enalapril

Especificaciones Técnicas:
enalapril 10 mg comprimidos

13) Jabones para enemas

Especificaciones Técnicas:
● enema adulto

14) Fentanilo

Especificaciones Técnicas:
fentanilo 0,5 mg/10ml I.V-I.M

15) Hipromelosa

Especificaciones Técnicas:
hipromelosa 0,5% sol. Oftalmica

16) Isosorbida

Especificaciones Técnicas:

· isosorbide 10 mg comprimidos

17) Ketoprofeno

Especificaciones Técnicas:

ketoprofeno 100 mg/ 2mlampolla im-ev

18) Ketorolaco trometamol

Especificaciones Técnicas:

ketorolaco 10 mg comprimidos

19) Cetirizina

Especificaciones Técnicas:

● levocetirizina jarabe 2,5mg/5ml

20) Levotiroxina

Especificaciones Técnicas:

levotiroxina 100 mcg comprimidos

21) Lorazepam

Especificaciones Técnicas:

lorazepam comprimidos 2 mg

22) Metamizol sódico

● Especificaciones Técnicas:

metamizol 1g/2ml IM-IV

23) Metamizol sódico

Especificaciones Técnicas:

metamizol 300 mg comprimidos

24) Clorhidrato de metilfenidato

Especificaciones Técnicas:

metilfenidato 10 MG comprimidos

25) Metronidazol

Especificaciones Técnicas:
metronidazol ovulos 500 mg

26) Mirtazapina

Especificaciones Técnicas:
mirtazapina comprimidos 15 mg

27) Sulfato de morfina

Especificaciones Técnicas:
morfina ampollas sc, im,ev 10 mg/ml

28) Neomicina

Especificaciones Técnicas:
neomicina/bacitracina crema

29) Combinación clorfeniramina-acetaminofeno

Especificaciones Técnicas:
paracetamol 160mg/5ml jarabe

30) Combinación clorfeniramina-acetaminofeno

Especificaciones Técnicas:
paracetamol 80 mg comprimidos

31) Combinación clorfeniramina-acetaminofeno

Especificaciones Técnicas:
paracetamol supositorios 125 mg

32) Suplementos vitamínicos

Especificaciones Técnicas:
polivitamínico CAPSULAS BLANDAS CON VITAMINA A, B1 B2 B3 B6 B8 C D y E mas
minerales: hierro magnesio, selenio, zinc

33) Hidrocloruro de ranitidina

Especificaciones Técnicas:

ranitidina ampolla 50mg/2ml iv.im

34) Butilbromuro de hioscina

Especificaciones Técnicas:

sae infantil supositorio

35) Sulfato de salbutamol

Especificaciones Técnicas:

salbutamol sol. para nebulización

36) Trimebutina

Especificaciones Técnicas:

trimebutino 100 mg comprimidos

37) Tartrato de zolpidem

Especificaciones Técnicas:

zolpidem 10 mg comprimidos

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

24/07/2023 14:54:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 25/07/2023 16:54:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 16:54 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 26/07/2023 16:54:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 16:54 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 31/07/2023 16:54:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema

· www.mercadopublico.cl, a las 16:54 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 31/07/2023 16:55:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:55 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 20/08/2023 16:54:00

Dentro de 20 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la

adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
PLAZO DE ENTREGA	10
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	5
VENCIMIENTO	15
CALIDAD DEL PRODUCTO	40
OFERTA ECONOMICA	30

PLAZO DE ENTREGA

- De 1 a 4 días hábiles 100 puntos
- De 5 a 6 días hábiles 70 puntos
- De 7 a 10 días hábiles 30 puntos
- Superior a 10 días hábiles / no informa Plazo de Entrega 0 puntos

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

- Cumple con todos los formularios solicitados 100 puntos
- Cumple con algunos formularios solicitados 50 puntos
- No cumple 0 puntos

VENCIMIENTO

FECHA DE VENCIMIENTO (MESES)

- Igual o Mayor a 24 meses 100 puntos
- Igual o mayor a 12 meses y menor a 24 meses 80 puntos
- Vencimiento mayor a 6 meses y menor a 12 meses 30 puntos
- Vencimiento igual o menor a 6 meses o no informa 0 puntos

CALIDAD DEL PRODUCTO

IMPORTANTE: Se debe informar o indicar en la descripción del producto y en cada una de las líneas a postular u ofertar. La calidad técnica se evaluará según los siguientes criterios de formulación y tipo de producto. En el caso de la formulación, si el producto ofertado no cumple con ser el principio activo solicitado **NO CUMPLE REQUISITOS**, por lo tanto queda fuera de evaluación la oferta.

Formulación 70 por ciento

Cumple con ser el principio activo, y con las especificaciones técnicas solicitadas (forma farmacéutica, excipientes, etc.) 100 puntos

Cumple con ser el principio activo pero no con las especificaciones técnicas solicitadas. 50 puntos

- No cumple con ser el principio activo solicitado.No cumple requisitos, queda fuera de evaluación.
- Tipo de producto 30 por ciento
 - Producto farmacéutico original y/o Bioequivalente 100 puntos
 - Medicamento genérico 50 puntos
 - No informa 0 puntos

OFERTA ECONOMICA

Puntaje Oferta mínima (que cumpla requisitos)

100 puntos

Las otras ofertas se trabajan como:
evaluada

Oferta mínima x 100/ Oferta

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio CALIDAD DEL PRODUCTO.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio OFERTA ECONOMICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio VENCIMIENTO.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio PLAZO DE ENTREGA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución del .

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Las ofertas validadas administrativamente serán sometidas a un proceso de análisis comparativo a cargo de una comisión técnica evaluadora integrada por:

Químico Farmacéutico o quien lo subrogue

Director comunal de salud o quien lo subrogue

Médico EDF del CESFAM Antuco o quien lo subrogue

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisicionesaludantuco@gmail.com

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley

- N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- - Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
 - Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

*** Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Indicar plazo de entrega en el formulario económico N°3 que se adjunta a la presente licitación

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 1% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 20 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

*2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

* La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.

b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los __ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el __ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.